



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. ^{11 S} 1977

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2892 del 05 de Diciembre de 2.006, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al Señor **YEYME SALAMANCA TIGUAQUE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.619.524 de Bogotá D.C., Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 09 de Septiembre de 2.005 y el 08 de Septiembre de 2.006, a partir del 22 de Enero de 2.007.

Que mediante Resolución No. 2973 del 29 de Diciembre de 2.006, se le aplazaron hasta nueva fecha, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que el citado funcionario solicita el disfrute de Cinco (05) días hábiles de los quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, a partir del 23 de Julio de 2.007.

Que de conformidad con el artículo 16° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho al disfrute de los días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, en la fecha que oportunamente señale para tal fin.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder el disfrute de Cinco (05) días hábiles de vacaciones de los quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, al Señor **YEYME SALAMANCA TIGUAQUE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.619.524 de Bogotá D.C., Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 09 de Septiembre de 2.005 y el 08 de Septiembre de 2.006, a partir del 23 de Julio de 2.007.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 1977

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 30 de Julio de 2.007.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 17 JUL 2007


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyecto. Lucas Álvarez Méndez
Revisó y aprobó Nancy Sanabria Rojas.

Bogotá sin indiferencia